

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2021-00055

Demandante: DORIS DEL CARMEN PALACIO

De conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte demandada no formuló objeciones al estado de cuenta de la liquidación actual de crédito presentada por la parte demandante el día 10 de mayo de 2022, en consecuencia y como el despacho encuentra que la misma viene ajustada al tiempo, valores, monto de intereses ordenados en el mandamiento de pago y en la orden de seguir adelante la ejecución, por tal razón se aprueba la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc97ccde86beeddc6efb715838494653913bab5cff8105568aea1d88009
6e72**

Documento generado en 19/05/2022 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>